



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN EYH/978/2022, de 28 de julio, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir, mediante el sistema de libre designación, el puesto de trabajo que se cita.

Por Orden EYH/690/2022, de 13 de junio, (B.O.C.y L. n.º 120, de 23 de junio), se anunció convocatoria pública para cubrir, mediante el sistema de libre designación, el puesto de trabajo que en el Anexo de dicha Orden se citaba.

Visto el informe del titular del órgano superior inmediato al que figura adscrito el puesto convocado, y de conformidad con el mismo, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 26.1 g) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 51 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

DISPONGO

Primero.– Adjudicar el puesto de trabajo que figura en el Anexo de esta Orden a la funcionaria que se cita, por ser la candidata idónea, de conformidad con el informe emitido por el centro directivo al que figura adscrito el puesto convocado.

Segundo.– La funcionaria adjudicataria del puesto de trabajo deberá cesar, en su caso, en su anterior destino en el plazo de tres días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Tercero.– La toma de posesión del puesto de destino se producirá el día hábil siguiente al cese.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Si el día de la toma de posesión la funcionaria se encontrara disfrutando un permiso o licencia, aquella se producirá al día siguiente de la finalización del permiso o licencia concedido

El plazo que medie entre el cese y la toma de posesión se considerará como servicio activo en el nuevo puesto y será retribuido.

Cuarto.– De las diligencias de cese y toma de posesión que se formulen, deberán remitirse copias al Registro General de Personal dentro de los tres días siguientes a aquél en que se produzca.



Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo Órgano de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 28 de julio de 2022.

El Consejero de Economía y Hacienda,
Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO



ANEXO

Apellidos y nombre: LUENGO HERRERO, MÓNICA
D.N.I.: ****2202
Consejería: ECONOMÍA Y HACIENDA
Centro Directivo: Dirección General de Política Económica y Competitividad
Código R.P.T.: 56179
Puesto: Secretario/a de Alto Cargo
Grupo: C1, C2
Nivel: 16
Complemento Espec.: 03
Administración: A5 – Administraciones Públicas
Localidad: ARROYO
(Valladolid)